



REQUISITOS PARA PODERES GENERALES Y ESPECIALES

Un Escribano desde Argentina debe emitir y redactar la MINUTA del poder que usted desea firmar en el Consulado.

El Escribano debe enviar la MINUTA vía email y en formato doc de Word. a **poderes@consulad argentino.net** con la siguiente información:

- Membrete del escribano que la emite con datos de contacto (tel., email y fax).
- Información completa y correcta del poderdante y apoderado
 - DNI
 - CUIT/CUIL si corresponde
 - Dirección del poderdante en EEUU y del apoderado en Argentina
 - Fecha de nacimiento
 - Estado civil
 - Objeto del poder (por ejemplo, si se trata de un poder de venta de un inmueble, información catastral del bien).

Por favor suministrar nombre, dirección actual y número de teléfono donde poder contactarse durante el día al interesado. También deberá indicar la fecha tentativa para la cual necesita el poder.

El poderdante deberá abonar con **Dos** Money Order o cashier check a nombre del **Consulado Argentino**, a razón de 40USD cada 25 renglones o fracción (según los aranceles vigentes). Deberá tenerse en cuenta que un poder implica la emisión de **dos** documentos, ambos sujetos al pago del arancel.

Una vez que se recibe la minuta y el borrador del poder esté confeccionado, un funcionario del Consulado se comunicará con el interesado. para convenir un día y hora para la firma del documento e indicarle el costo total del trámite. Deberá presentarse, con suficiente tiempo, personalmente en el Consulado, en la fecha y hora coordinada para la firma del Poder con su **DNI** formato tarjeta (o pasaporte en caso de extranjeros) **válido, en buen estado, y con constancia de domicilio actual**.

El día de la cita usted firmará el Acta y se le otorgará un testimonio legalizado del poder que usted firmará.

Usted deberá enviar el Testimonio a Argentina por correo postal sin requerir ningún otro tipo de legalización o paso previo para que el poder sea utilizado en Argentina por su apoderado.